



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCION GERENCIAL No. 096-2016- MPH/GDT

Ayacucho,
Visto

29 FEB. 2016

El Expediente Administrativo No 23309 y 23311 de 14 de Octubre de 2015, por el cual doña FELÍCITAS CISNEROS TALAVERA Y FREDY BARRIENTOS CISNEROS respectivamente, solicitan la subdivisión de Tierras sin cambio de uso de un terreno ubicado en el Centro Poblado Barrio Santa Ana Mz-A2, lote 13, sector Santa Cecilia, de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo autorizando las Habilitaciones y subdivisión en armonía al artículo 73 y 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y los artículos 29, 30 y 31 del D.S. No.008-2013-Vivienda y la opinión Técnica, es procedente la autorización de la Sub División de Tierras sin Cambio de uso en 03 sub lotes de área matriz de 1,299.42 m²;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y con el respaldo del Informe N° 036-2016-MPH/32-36-BAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin Cambio de Uso de un lote de terreno, ubicado en el Centro Poblado Barrio Santa Ana Mz-A2, lote 13, sector Santa Cecilia, con una extensión superficial de 1,299.42 m², conforme a las especificaciones contenidas en el plano y Memoria Descriptiva con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 13, Mz- A2, MATRIZ, PROPIEDAD DE SATURNINO CCAHUANA OCHANTE Y ROSA VICTORIA PALOMINO LIZANA..

- Por el frente, con la Calle S/N, con 29.36 ml, con el sub lote 13B (independizado), con 19.83, 7.38 y 20.91 ml y con la Calle S/N, con 7.35ml.
- Por la derecha, con el lote 15, con 36.00 ml.
- Por la izquierda, con el lote 12, con 29.50 ml.
- Por el fondo, con el lote 13A, con 44.75 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AREA : 1,299.42 m2 PERIMETRO : 195.08 ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 13C (resultante), PROPIEDAD DE FREDY BARRIENTOS CISNEROS Y DENISSE NOEMÍ VENTURA CISNEROS.

- Por el frente, con la Calle S/N, con 7.34 ml.
- Por la derecha entrando, con el sub lote 13B (independizado), con 19.83 ml.
- Por la izquierda entrando, con el sub lote 13D (resultante), con 18.74 ml.
- Por el fondo, con el sub lote 13 (remanente), con 7.38 ml.

AREA : 141.41 m2 PERIMETRO : 53.29ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 13D (resultante) PROPIEDAD DE FELÍCITAS CISNEROS TALAVERA.

- Por el frente, con la Calle S/N, con 7.34 ml.
- Por la derecha entrando, con el sub lote 13C (resultante), con 18.74 ml.
- Por la izquierda entrando, con el sub lote 13 (remanente), con 17.66 ml.
- Por el fondo, con el 13 (remanente), con 7.38 ml.

AREA : 133.44 m2 PERIMETRO : 51.12 ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 13 (remanente), PROPIEDAD DE SATURNINO CCAHUANA OCHANTE Y ROSA VICTORIA PALOMINO LIZANA.

- Por el frente, con la Calle S/N, con 14.68 ml, con el sub lote 13D, sub lote 13C (resultantes) y el sub lote 13B (independizado), con 17.66, 7.38, 7.38, 7.38 y 20.91ml y con la Calle S/N, con 7.35 ml.
- Por la derecha entrando, con el lote 15, con 36.00 ml.
- Por la izquierda, con el lote 12, con 29.50 ml.
- Por el fondo, con el lote 13A, con 44.75 ml.

AREA : 1,024.57 m2 PERIMETRO : 192.99 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
INC. ANTONIO PAREDA CRUZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucheo, 29 FEB. 2016

Oficio Circ. N° 557-2016-UD-SE-MPH.

SEÑOR: SR. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RE-096-2016-MPH/EDT

de fecha: 29 FEB. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

[Firma]
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
29 FEB 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: <i>[Firma]</i>	N° Reg: _____